



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 504 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-055-2014

"ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"

CONSIDERANDO:

- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP*";
- Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec*";
- Que, con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



- el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-VMR-2014-0449-M de 21 de agosto de 2014, el Viceministro de Desarrollo Rural (E), solicitó al Ministro de esta Cartera de Estado, la autorización para el inicio del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**;
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-VMR-2014-0450-M, de 21 de agosto de 2014, el Viceministro de Desarrollo Rural (E), solicitó al Ministro de esta Cartera de Estado, la designación de la Comisión Técnica que se encargue de llevar adelante la contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**;
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-1294-M de 08 de septiembre de 2014, el Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó al Coordinador General de Planificación del MAGAP, realizar la inclusión al PAC de la **"ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**;
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-1288-M de 05 de septiembre de 2014, el Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel, Directora Financiera, se emita la certificación presupuestaria para la adquisición de diez millones (10'000.000) de plantas injertadas de cacao Nacional Fino de aroma, por el valor de ocho millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8'000.000,00);
- Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-10750-M de 05 de septiembre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1195, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-036-001-731515-1701-001-0000-0000 denominada "Plantas" por el valor de ocho millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8'000.000,00), bienes que no gravan IVA; para la **"ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**;
- Que, según memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-1566-M, de 23 de agosto del 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación Nro. 0055 de la **"ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**;
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-1312-M de 11 de septiembre de 2014, el Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**, remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;
- Que, mediante Resolución de inicio de proceso No 403, de 15 de septiembre 2014, la máxima autoridad aprobó los pliegos precontractuales y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"** signado con el código No. SIE-MAGAP-055-2014, con un presupuesto referencial de ocho millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8'000.000,00), bienes que no gravan IVA;



- Que, con fecha de 15 de septiembre de 2014, se publicó el presente proceso en el Portal de Compras Públicas;
- Que, mediante acta de contestación de preguntas, respuestas y aclaraciones, de 18 de septiembre de 2014, la comisión técnica designada para el proceso, contesta a siete preguntas formuladas en el Portal de Compras Públicas;
- Que, mediante acta de apertura de ofertas de 24 de septiembre de 2014, la comisión técnica designada para el proceso, realiza la apertura de las tres ofertas presentadas conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	OFERENTE RUC	DETALLE DE SOBRES
001	FLORDHARI S.A	0992621273001	1 SOBRE
002	HUGO BOLAÑOS MONTENEGRO	1703379378001	1 SOBRE
003	TELLO VILLALTA CARLOS ERNESTO	1205054792001	1 SOBRE

- Que, mediante acta de convalidación de errores de 26 de septiembre de 2014, los miembros de la comisión técnica, resuelven que no hay errores de naturaleza convalidable;
- Que, mediante acta de calificación de ofertas de fecha 3 de octubre de 2014, la comisión técnica designada para llevar a cabo el proceso, analiza las ofertas presentadas por los oferentes y conforme se desprende de la respectiva calificación de las ofertas presentadas, recomienda habilitar a la empresa FLORDHARI S.A; para que suba su oferta económica inicial dentro del proceso SIE-MAGAP-055-2014, y comparezca a la sesión de negociación de acuerdo al cronograma establecido en el SERCOP;
- Que, mediante acta de negociación de fecha 13 de octubre de 2014, la comisión técnica designada para llevar a cabo el proceso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 1 del artículo 47 del Reglamento General de la Ley antes citada, procedió a la negociación con el oferente FLORDHARI S.A, y se acordó una rebaja de USD 559.999,30 (**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sobre el presupuesto de la oferta económica inicial de USD 7'999.990,00, lo que equivale al 7%, quedando establecido en USD 7'439.990,70 (**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) exento de IVA;
- Que, la comisión técnica en virtud de la negociación realizada, recomiendan la adjudicación del proceso para la "ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", al oferente FLORDHARI S.A., con número de Ruc 0992621273001, por el monto de USD 7'439.990,70 (**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) exento de IVA; y, un plazo de ejecución de veinte meses contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, para cumplir con todos los requerimientos legales y financieros, exigidos en los documentos precontractuales, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP;
- Que, mediante acuerdo ministerial No 473, de 15 de octubre 2014, el Señor Javier Ponce Cevallos, en su calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, designa como Ministro subrogante, al Magister Luis Valverde Zuñiga, en el periodo comprendido entre el 18 y 25 de octubre de 2014;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial 473,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE DIEZ MILLONES (10'000.000) DE PLANTAS INJERTADAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"; al oferente FLORDHARI S.A., con número de Ruc 0992621273001, por el monto de USD 7'439.990,70 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) exento de IVA; y, un plazo de ejecución de veinte meses contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

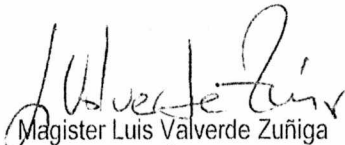
Art.2.- Designar como Administrador de contrato al Ingeniero Jorge Gaibor Bastidas, Coordinador Nacional de Proyectos de Reactivación de Cacao.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

23 OCT 2014


Magister Luis Valverde Zuñiga

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, Subrogante

